MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO

EXPEDIENTE: CONTR 2023 104693

UBICACIÓN: Avda. del Mosto, nº2
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera.

1.-NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por esta Delegación Territorial, se informa de la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA), servicio de respuesta 24 horas/365 año y mantenimiento del sistema de alarmas en el Centro de Formación para el Empleo de Jerez de la Frontera, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Esta Delegación Territorial no dispone de personal propio suficiente, ni de los medios materiales adecuados para la realización del objeto de este contrato.

2.NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.- Servicio de recepción de señales de alarmas en la C.R.A. Recepción, verificación y transmisión de alarmas, sin limitación de parámetros por red telefónica. Mediante la línea telefónica se transmitirán todas las señales de alarma y los operadores actuarán en consecuencia.

1. Detección. Los sensores detectarán la situación de alarma e identificarán el tipo de emergencia producida,como por ejemplo, robo, atraco, inundación, falta de energía eléctrica,…etc.

2. Transmisión del aviso. Tras la detección de una alarma la señal se transmitirá al Centro Receptor de Alarmas y Llamadas por el canal de comunicación que se haya determinado previamente: R.T.B., ADSL, GSM, SMS, LAN, etc. En el Centro Receptor de Alarmas y Llamadas se comprobará la veracidad de estas señales mediante diferentes sistemas y procedimientos de actuación: desde una simple llamada telefónica al organismo o empresa protegida para solicitar una clave, hasta la visualización de las imágenes del lugar donde se ha producido la alarma. De esta forma se descartarán las falsas alarmas y se confirmarán las reales.

3. Verificación y retransmisión a las unidades de intervención. La central receptora verificará con los procedimientos y recursos técnicos disponibles y acordados en cada caso la señal de alarma recibida en un tiempo mínimo. Acto seguido, si se confirma que la señal es realmente una alarma real, se retransmitirá a los puntos operativos o unidades de intervención encargados de la respuesta correspondiente. En función al tipo de alarma, la respuesta operativa será prestada por Policía, Bomberos, compañías suministradoras de energía, empresas de mantenimiento, equipos técnicos o servicios de vigilancia, que acudirán al lugar donde se ha detectado la señal de alarma e intervendrán para solucionar el problema.

La central receptora filtrará mediante los sistemas de verificación un 96,1% de las señales recibidas. Además, sobre toda alarma comunicada a las Fuerzas de Seguridad, se realizará un seguimiento posterior para investigar sus causas y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición si se hubiese llegado a tratar de una alarma indeseada.

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es

En este servicio todo debe quedar registrado: además de los registros informáticos de las señales e imágenes recibidas, existirá un tratamiento de grabación continua de voz, como prueba de las conversaciones llevadas a cabo tanto con el cliente como con las Fuerzas de Seguridad o Unidades de Intervención.

2º.- Servicio de Acuda. En respuesta a la señal de alarma generada y siempre fuera del horario de oficina se personará un o dos vigilantes de la empresa para verificar lo ocurrido. Si finalmente se confirma el supuesto robo se notificará por parte del vigilante a la C.R.A. para enviar a la policía e informar al cliente. Si por el contrario no se observara nada anormal se redactará el parte de actuación, dejando copia del mismo en el local.

3º.- Mantenimiento del sistema de seguridad. Mantenimiento periódico del sistema de seguridad instalado conforme a la legislación vigente. Se realizará una visita en el año con carácter presencial y periodicidad anual y tres bidireccionales desde la Central Receptora de Alarmas.

4º.- Confección del Libro de Revisiones y Mantenimiento o partes donde quede reflejado las revisiones periódicas de obligado cumplimiento según la Ley de Seguridad Privada.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

La adjudicación del contrato de servicio será por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a los artículos 131 y 159.6 de la LCSP y su tramitación será anticipada.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses. Iniciando su vigencia en el ejercicio 2024.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El sistema de determinación del precio del contrato es el tanto alzado a la totalidad de la prestación para lo que se han tenido el importe abonado en el año anterior y se ha procedido a recalcular el precio conforme a los precios actualizados de mercado, para ello se han incrementado según lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026, aprobado por Resolución de 30 de noviembre 2022.

Para la determinación del precio del contrato, no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2, debido a la naturaleza del servicio a prestar. No es posible establecer con

precisión el número de personal necesario para prestar el servicio ni el número de horas de dedicación de medios personales.

Importe total (IVA excluido): 4.130,40€
Importe del IVA: 867,38 €
Importe total (IVA incluido): 4.997,78€

Importe desglosado: A continuación se detalla el cálculo del presupuesto base de licitación.

EDIFICIO CENTRAL:

EJERCICIO 2023 (Incremento 6% según Convenio Colectivo sobre precio contrato en vigor ejercicio 2022)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 38,96 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 6,36€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 15,90€/mes (IVA excluido).

EJERCICIO 2024 (Incremento 4% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 40,52 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 6,62€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 16,54€/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (63,68€/mes) x 12 meses= 764,16 €

EJERCICIO 2025 (Incremento 3% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 41,74 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 6,82€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 17,04€/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (65,60€/mes) x 12 meses=787,20 €

PBL (IVA excluido)= 1.551,36€

IVA (21%)= 325,79 €

ALA DERECHA DEL EDIFICIO CENTRAL:

EJERCICIO 2023 (Incremento 6% según Convenio Colectivo sobre precio contrato en vigor ejercicio 2022)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 38,96 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 4,24€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,36€/mes (IVA excluido).

EJERCICIO 2024 (Incremento 4% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 40,52 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 4,24€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,62€/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (51,55€/mes) x 12 meses= 618,60 €

EJERCICIO 2025 (Incremento 3% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 41,74€/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 4,55€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,82€/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (53,11€/mes) x 12 meses= 637,32 €

PBL (IVA excluido)= 1.255,92 €

IVA (21%)= 263,74 €

ALA IZQUIERDA DEL EDIFICIO CENTRAL:

EJERCICIO 2023 (Incremento 6% según Convenio Colectivo sobre precio contrato en vigor ejercicio 2022)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 38,96 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 6,89€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,36€/mes (IVA excluido).

EJERCICIO 2024 (Incremento 4% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 40,52 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 7,17€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,62€/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (54,31€/mes) x 12 meses= 651,72 €

EJERCICIO 2025 (Incremento 3% según Convenio Colectivo)

Alarma anti-intrusión y alarma anti-inhibidores : 41,74 €/ mes (IVA excluido)

Dispositivos adicionales: 7,39€/mes (IVA excluido).

Servicio vigilante: 6,82€/mes (IVA excluido)

PBL (IVA excluido)= (55,95€/mes) x 12 meses= 671,40 €

PBL (IVA excluido)= 1.323,12€

IVA (21%)=277,85 €

Valor estimado del contrato: 4.956,07 €

Se ha considerado el presupuesto base de licitación, (IVA excluido), sin posibilidad de prórroga, así como una posible modificación al alza prevista en el PCAP.

Para la determinación del precio del contrato, no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2, debido a la naturaleza del servicio a prestar. No es posible establecer con precisión el número de personal necesario para prestar el servicio ni el número de horas de dedicación de medios personales.

Partidas presupuestarias: La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaría: 1200030000 G/32D/22701/11, con la siguiente distribución por anualidades:

2024	1200030000 G/32D/22701/11	2.498,89 €
2025	1200030000 G/32D/22701/11	2.498,89 €

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 según se establece en el art. 40 y 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con una duración que corresponde desde la formación del contrato, con una duración de 24 meses,

7.Forma de pago:

Los trabajos se abonarán mensualmente mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de conformidad.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.

1. Proposición económica
La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras al servicio (máx. 51 puntos):

2.1 Formación: (máximo 21 puntos)
Curso Prevención y extinción de incendios mínimo 8 horas15 puntos
Curso Primeros Auxilios y uso desfibrilador mínimo 6 horas… 6 puntos
La acreditación de los cursos de formación se deberá hacer mediante la aportación del correspondiente Plan Anual de Formación que resulte aplicable a los ejercicios de vigencia del presente contrato

2.2 -Compromiso de Conexión del sistema de detección automático de incendios con una central receptora: (máximo 30 puntos)
Sí: ……...30 puntos
No:…….... 0 puntos.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria, deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones en materia de subrogación y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que prestan su servicio en los centros de referencia, emitida por el representante legal de la empresa. Ademas, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir a los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda liquida..

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Natividad Pacheco Sánchez